



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE JULIO DE 2020

No. 391

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de agosto de 2020 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por medio del cual se habilita el día que se indica, para que a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, lleve a cabo los Procedimientos Administrativos inherentes para la contratación de diversos servicios 5
- ◆ Aviso por medio del cual se habilita el día que se indica, para que a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, lleve a cabo los Procedimientos Administrativos inherentes para la contratación de diversos servicios 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 185 de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Humberto Hassey Perezcano 7

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-046/200320-E-CGDF-INVEADF-34/161017 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno, con número de registro MEO-045/200320-E-CGDF-INVEADF-34/161017	9
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-043/180320-E-CGDF-INVEADF-34/161017	10
Alcaldía en Azcapotzalco	
♦ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de febrero de 2020	11
Alcaldía en Benito Juárez	
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional, “Apoyo Emergente a las Compañías Integrantes de la Programación 2019-2020 del Teatro Tereza Montoya, ante la contingencia por el COVID-19”	24
♦ Aviso Mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional, “Fortalecimiento a la Economía y Combate al Desempleo de las Personas Habitantes afectadas por la emergencia sanitaria COVID-19, (Salarios Solidarios BJ)”	25
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional, “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural, ante la contingencia por el COVID-19”	26
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional, “Regreso a Clases BJ”	27
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente a los padrones de las personas beneficiarias de diversas líneas de acción	29
Alcaldía en Tlalpan	
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente frente al COVID-19”	30
Instituto Electoral	
♦ Aviso por el cual se da a conocer un extracto del Acuerdo ACQYD-INE-7/2020 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, aprobado en la décima tercera sesión extraordinaria urgente de carácter privado, celebrada el treinta de junio de dos mil veinte	32
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/006/2020.- Convocatoria 006.- Contratación de la prestación de servicios para la elaboración de acolchado, para el programa de embellecimiento de camellones en la Ciudad de México	34
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/007/2020.- Convocatoria 007.- Contratación de la prestación de diversos servicios	36

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/008/2020.- Convocatoria 008.- Contratación de la prestación de diversos servicios 42
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/009/2020.- Convocatoria 009.- Contratación de la prestación de diversos servicios 46
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/010/2020.- Convocatoria 010.- contratación de la prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial 57
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-071-2020.- Convocatoria Número 071.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILERES), “Pilares Viva el Pueblo” 59
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-072-2020.- Convocatoria Número 072.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de ampliación, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor de estancias infantiles “CENDI” (Centros de Desarrollo Infantil), “Zona A-6” 61
- ◆ **Instituto de Verificación Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número INVEACDMX/LPN/001/2020.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio para el retiro y desmantelamiento de anuncios y mobiliario urbano 63
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos.-** Licitación Pública Nacional, número S.T.E.-L.P.N.-003-2020.- Convocatoria 003.- Adquisición de cable de aluminio para línea elevada 65
- ◆ **Aviso** 66



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO.- Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C, Rubén López Córdoba Betancourt, Director de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández, Director de Desarrollo Social. Tel. 56040972 y 54225300, Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 14 de julio de 2020.

(Firma)

Santiago Taboada Cortina
Alcaldía de Benito Juárez

Alcaldía Benito Juárez

SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA Y COMBATE AL DESEMPLEO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ AFECTADAS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 (SALARIOS SOLIDARIOS BJ)”

Los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional “Fortalecimiento a la economía y combate al desempleo de las personas que habitan en la Alcaldía Benito Juárez, afectados por la Emergencia Sanitaria COVID-19 (Sueldos Solidarios BJ)”, a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=149>

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C, Rubén López Córdoba Betancourt, Director de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández, Director de Desarrollo Social. Tel. 56040972 y 54225300, Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO.-El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 14 de julio de 2020.

(Firma)

Santiago Taboada Cortina
Alcaldía de Benito Juárez

Alcaldía Benito Juárez

SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

IV. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.